



RESOLUCIÓN N° 905 DE 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **CARMEN ENEIDA GARCIA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.290.331, se desempeña como Profesional Universitaria de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Yopal (csanare) durante los días 4, 5 y 6 de abril de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **CARMEN ENEIDA GARCIA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.290.331, se desempeña como Profesional Universitaria de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade a la ciudad de Yopal (csanare) los días 4, 5 y 6 de abril de 2019 con el fin de asistir a una Asesoría Contable y Financiera, sobre Impuesto de vehículos automotores acordada con el departamento de casanare, con viáticos a razón de TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (300.257)CTE por día pernoctado, el último día se le reconocerá únicamente el 50% del valor diario de viáticos previo el cumplimiento de las formalidades de Ley..

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de viaje, el comisionado deberá presentar carátula de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registro fotográfico e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos y gastos de viaje serán cancelados con cargo al rubro 04 1 22 003 de la Secretaría de Hacienda Departamental, (valor tiquetes \$200.000 y valor viáticos (\$750.642)

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

01 ABR 2019

Dada en Arauca a los

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental

Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Digito; Betty